

INFORME DE COMISARIO

GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019

**A, LOS ACCIONISTAS DE.
EXPRESCAR S.A.
RUC. # 0992734574001
PRESENTE.**

De mis consideraciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279, de la Ley de Compañías y la Resolución # 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992, de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía **EXPRESCAR S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el terminado el 31 de Diciembre del 2018.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA POR ESTADOS FINANCIEROS

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada, y sobre el cumplimiento de parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectiva de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluido en los estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación

del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con la circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los Administradores, información de las operaciones, registro contable, y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2018, y el correspondiente estado de resultado integral; Así como los libros sociales de la Compañía, y entre ellos las actas de Junta de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía **EXPRESGAR S.A.**, al 31 de Diciembre del 2018, y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los Administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera contable, y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

La custodia y vigilancia de los bienes de la compañía son los adecuados.

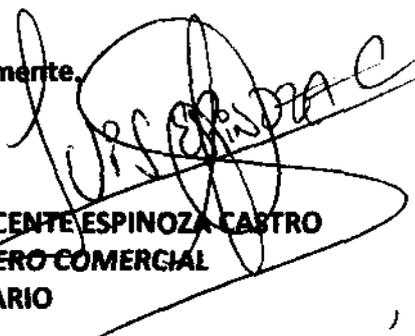
INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279, de la Ley de Compañías.

Atentamente,



LUIS VICENTE ESPINOZA CASTRO
INGENIERO COMERCIAL
COMISARIO